



Delute maravedis

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Se sabe, en que dicen que de algun tiempo desta parte se an
yntrouduido en esta Poblacion Varios Suspectos forasteros que
Compran dentro della, y asustan en las puestas toda Clase de
Bienes Comestibles para venderlos en las Oras, y tiempos, que mas
se Utilizan, perjudicando a dho guerra, a quien toca dha Venta,
defiendo a sus Individuos (que pagan por sus tiendas unos deos,
de Alcabala, y Cienos, nun Cuidos) y imposibilitados de los
tenere, porque haunqu Cobian algo de dhos Vendedores
que tienen ocupado los puestos en las plazas, y sitios publicos,
es Cantidad tan tenua, que no Equibale a lo que devian Con-
tribuir. Si tubiesen tiendas, ni a la perdida que los tonderos
tienen en lo que desan de vender por dha razon, con OTRAS
que acen y pretento Exponer; Conchuyen Suplicando nose
permitan tales Vendedores, ni forasteros que tengan otros
puestos, a Excepcion de los dias de Fiestas en el Mercado, con la
obligacion de no dexar los precios, vass las Circunstancias que
dixeren; Y que quando alguno, o algunos de aquellos quieran
dener otros puestos, sea Comandado tener por su tienda de Exce-
pcion, para que de este modo Contribuya con la parte que le se
fuerde merecer le Corresponda, segun sus Costumbres = Y la
Cm. hauiendolo Oydo, tratado y Conferido, Considerando
que la Limitacion que estas partes Solicitan es por
judicial aet publico: Acordo no haunr Lugar a su pretension.
Diose Memorial de Antonio fitor, Oficial de Carpintero,

En la
ciudad de Cap...
pinto...